CONTRATO CE Nº 02/2019
"TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DEL TINGLADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 7241 –JUAN PABLO II"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal**, **Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Empresa FORNERON HERMANOS SRL**, con **RUC Nº 80097477-8**, domiciliada en Tte. Fossati e/ Avda. Irala y Avda. Antequera, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal**Abogado VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° 2.189.770, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DEL TINGLADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 7241 JUAN PABLO II**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.-**
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en relación al **Procedimiento de Contratación por Excepción CE Nº 02/2019 "Trabajos de Reforzamiento del Tinglado de la Escuela Básica Nº 7241 –Juan Pablo II"**, que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------
   (a) Contrato; ----------
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   (d) La oferta del Proveedor; ----------
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

FORNERON HERMANOS S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENTE

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).-**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; y vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369712**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-**
   El presente contrato es el resultado del **Procedimiento de Contratación por Excepción CE Nº 02/2019 "Trabajos de Reforzamiento del Tinglado de la Escuela Básica Nº 7241 – Juan Pablo II"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar** según **Resolución Nº** 845**/19**. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº** 852**/19**. ----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
   El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-**

TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DEL TINGLADO ESCUELA BÁSICA Nº 7241 "JUAN PABL II" PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADA						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)	Precio Total (IVA incluido si correspondiere)
1	**72131601-002**	**Preparación de obra**	**GL**	**1**		**2.400.000**
1.1		Cartel de obra con porta cartel de 1.00 x 1.50	un	1	1.000.000	1.000.000
1.2		Preparación de la obra	gl	1	700.000	700.000
1.3		Replanteo de la obra	gl	1	700.000	700.000
2	**72131601-004**	**Hormigón Armado**	**GL**	**1**		**20.750.000**
2.1		Refuerzos de HºAº en toda la estructura	gl	1	20.750.000	20.750.000
3	**72131601-007**	**Techo**	**GL**	**1**		**261.000.000**
3.1		Refuerzo de cabrida según plano	un	9	15.000.000	135.000.000
3.2		Refuerzo transversal de caño	un	4	15.000.000	60.000.000
3.3		Refuerzo de correa según plano	un	360	100.000	36.000.000
3.4		Cruz de San Andrez según plano	un	1	30.000.000	30.000.000

FORNERON HERMANOS S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

4	**72131601-012**	**Servicio de pintura**	**GL**	**1**		**15.000.000**
4.1		Pintura general de la estructura	gl	1	15.000.000	15.000.000
5	**72131601-013**	**Limpieza de obra**	**GL**	**1**		**700.000**
5.1		Limpieza final de obra	gl	1	700.000	700.000
TOTAL OFERTA						**299.850.000**

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).-**
El plazo para la recepción provisoria de la obra será a los 55 (cincuenta y cinco) días. El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días y se computa desde la firma del presente Contrato. ----------

El lugar de ejecución de la obra será la Institución Educativa beneficiada con la obra en el Distrito de la Ciudad de Pilar. ----------

Las condiciones de la obra deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, Planos y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. ----------

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).-**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).-**
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-**
EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendario siguientes a la firma del presente contrato, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato y por un plazo de **90 (noventa)** días, en las formas y los términos establecidos en el **Artículo 39º** de la **Ley Nº 2053/03**, **Artículo 81º** del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

FORNERON HERMANOS S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-

La descripción de las obras se hallan establecidos en los Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas, al igual que en el Cronograma de Avance de Obras, ajustado a las Bases y Condiciones y la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

Una vez transcurrido el plazo de **2 (dos)** días calendario de la firma del Contrato sin que la empresa adjudicada presente a **LA CONVOCANTE**, la existencia de un error de cálculo en el proyecto de las obras a ejecutar que afecte al rubro o monto total de la obra, queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicada los gastos complementarios para la conclusión de las obras. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

FOR ESPAÑOLENDANOS S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve. ----------

VICTOR HUGO FORNERON P.
Representante Legal
FORNERON HERMANOS SRL

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

FORNERON HERMANOS S.R.L.